

QUE ELEVA A LA CATEGORIA DE DISTRITO LA COLONIA SAN PABLO (EX-COCUERE) DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO Y CREA UNA MUNICIPALIDAD DE TERCERA CATEGORIA.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Art.1º.-Elévase a la categoría de Distrito la Colonia San Pablo (Ex-Cocuere) del Departamento de San Pedro, con los siguientes límites:

AL NORTE: El Rio Jejui, desde el lugar denominado Paso Yegros, hasta la desembocadura del Arroyo Sargento, separándolo de Distrito de San Pedro de Ycaú Mandiyú.

AL SUR : El canal del Estero Yetití, siguiendo la línea de mensura de la Colonia Volendam, separándolo del Distrito de Villa del Rosario.

AL ESTE : El Arroyo Sargento, desde el canal principal del Estero Yetití que es su nacimiento, hasta su desembocadura en el Rio Jejui, separándolo de la Colonia La Niña.

AL OESTE: Una línea recta, dirección Norte-Sur, que parte del lugar denominado Paso Yegros, sigue el cauce natural de desagüe del Arroyo Yetití, hasta la línea de mensura de la Colonia Volendam.

Art.2º.-Desaféctase del Distrito de San Pedro de Ycaú Mandiyú la superficie de terreno delimitado en el Artículo 1º de esta Ley.

Art.3º.-Créase en el Distrito de San Pablo una Municipalidad de tercera categoría.

Art.4º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

J. AUGUSTO SALDIVAR
Presidente Cámara de Diputados

JUAN RAMON CHAVES
Presidente Cámara de Senadores

AMERICO A. VELAZQUEZ
Secretario Parlamentario

CARLOS MARIA OCAMPOS ARBO
Secretario General

Asunción, 24 de diciembre de 1979

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.

SABINO A. MONTANARO
MINISTRO DEL INTERIOR

GRAL. DE EJERCITO ALFREDO STROESSNER
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



[Handwritten signature]
DARIO FILARTIGA
Secretario
de la Presidencia de la Republica